



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

9136

Decreto 81/2023, de 29 de septiembre, de modificación de miembros en el Consejo Económico y Social de las Illes Balears, integrados en los grupos I y III, como representantes de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares, del sector de la economía social y del Consejo Insular de Formentera

El artículo 78 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, de acuerdo con la redacción de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, dispone que el Consejo Económico y Social de las Illes Balears (CES) es el órgano colegiado de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social, y ordena que una ley del Parlamento debe regular su composición, designación de sus miembros, organización y funciones.

En cumplimiento del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, se aprobó la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears (BOIB núm. 150, de 9 de diciembre), cuyo artículo 1 establece que el CES tiene la naturaleza de órgano colegiado de carácter consultivo, de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta en materia económica y social.

En fecha de 12 de enero de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears el Decreto 1/2021, de 11 de enero, por el que se nombran a los miembros del Consejo Económico y Social (BOIB núm. 5, de 2021), entre los que figuraban el señor Alejandro Sáenz de San Pedro García y la señora Malena Riudavets Suárez como miembros suplentes en este Consejo en representación de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares y del sector de la economía social, respectivamente.

En fecha 11 de octubre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears, el Decreto 40/2022, de 10 de octubre, de modificación de nombramiento de miembros en el Consejo Económico y Social de las Illes Balears, integrados en el Grupo III, por el que se nombraba a doña Malena Riudavets Suárez consejera titular en este Consejo en representación del sector de la economía social.

De acuerdo con el artículo 7.a) de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, los miembros del Consejo Económico y Social cesarán en sus funciones por renuncia expresa, aceptada por la Presidencia del Consejo Económico y Social y, en caso de renunciar al presidente o la presidenta, por el Gobierno. Por su parte, el artículo 8 establece que la condición de miembro del Consejo Económico y Social es incompatible con la condición de diputado del Parlamento de las Illes Balears.

En fecha de 20 de junio de 2023, se celebró la sesión constitutiva del Parlamento de las Illes Balears, a la que asistieron el señor Alejandro Sáenz de San Pedro García y la señora Malena Riudavets Suárez con la condición de diputados autonómicos. Por este motivo, ambos consejeros presentaron la renuncia a su condición de miembros de este Consejo, que, dada su situación de incompatibilidad, ha aceptado al presidente del Consejo Económico y Social. En este caso, el cese debe acordarse por decreto del Consejo de Gobierno de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley del CES.

Por otra parte, en fecha de 14 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears el Decreto 49/2021, de 13 de diciembre, por el que se nombran miembros del Consejo Económico y Social (BOIB núm. 171, de 2021), entre los que figuraban el señor Josep Antoni Mayans Mesquida y el señor Miquel Juan Ferrer como miembros titular y suplente respectivamente de este Consejo, en representación del Consejo Insular de Formentera.

Sin embargo, el Consejo Insular de Formentera ha propuesto al Consejo Económico y Social una modificación de sus representantes en este Consejo.

El artículo 5 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, determina que la forma de designación y nombramiento de los miembros del CES será mediante decreto del Consejo de Gobierno de las Illes Balears, después de haber recibido las propuestas y las designaciones correspondientes.

Por todo ello, a propuesta del consejero de Empresa, Empleo y Energía, y habiéndolo considerado el Consejo de Gobierno en la sesión del día 29 de septiembre de 2023,

Decreto

Primero. Dejar sin efectos el nombramiento, como miembro titular del Consejo Económico y Social en representación del sector de la economía social, efectuado a favor de la señora Malena Riudavets Suárez, en el punto segundo del Decreto 40/2022, de 10 de octubre, de modificación del nombramiento de miembros en el Consejo Económico y Social de las Illes Balears.

Segundo. Dejar sin efectos el nombramiento, como miembro suplente del Consejo Económico y Social en representación de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares, efectuado a favor del señor Alejandro Sáenz de San Pedro García, en el punto primero del Decreto 1/2021, de 11 de enero, por el que se nombran a los miembros del Consejo Económico y Social.

Tercero. Dejar sin efectos los nombramientos, como miembros titular y suplente respectivamente del Consejo Económico y Social en representación del Consejo Insular de Formentera, efectuados a favor del señor Josep Antoni Mayans Mesquida y del señor Miquel Juan Ferrer, en el punto sexto del Decreto 49/ 2021, de 13 de diciembre, de nombramiento de miembros en el Consejo Económico y Social de las Illes Balears.

Cuarto. De acuerdo con lo que prevé el artículo 5 de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, se nombran miembros del Consejo Económico y Social de las Illes Balears, en representación del Consejo Insular de Formentera, los siguientes:

- Titular: Sr. Juan Manuel Costa Escanellas
- Suplente: Sr. Giuseppe Affallo Segura

Quinto. Este Decreto tiene efectos desde el momento en que se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 29 de septiembre de 2023

El consejero de Empresa, Ocupación y Energía
Alejandro Sáenz de San Pedro García

La presidenta
Margarita Prohens Rigo

